



RESOLUCION No. 403 (29 DE OCTUBRE DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PERMISO SINDICAL

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 006 DE 2006 DE LA JUNTA DIRECTIVA,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en cuyo artículo 3º, consagra: *"Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución..."*

Que el Ministerio de la Protección Social conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007, señalando los lineamientos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público. Así:

"1. La entidad empleadora debe conceder permisos sindicales remunerados a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación Sindical.

2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general de/permiso y la duración del mismo."

3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



Que la Circular 0098 de fecha 26 de diciembre de 2007, antes mencionada, señala que: *"como quiera que tanto el derecho de asociación como el ejercicio de la función pública tienen una connotación de rango constitucional, pues el primero protege el derecho de asociación sindical y el segundo los intereses de la colectividad, el permiso sindical debe ser concertado y razonado, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio"*.

Que mediante Comunicación de fecha 28 de octubre de 2021, suscrito por el Presidente de **SINDESS** Seccional Huila, solicita permiso sindical para los funcionarios **ADAULFO ENRIQUE CABRERA, MARIA YINETH CABRERA ROMERO y HECTOR ARMANDO GARCIA** para el día 4 de noviembre de 2021 para participar en Reunión de Junta Directiva.

De lo anterior podemos colegir que la solicitud de permiso sindical radicado a esta entidad el día 28 de octubre de 2021, se enmarca dentro de los cánones legales por lo que la administración autoriza el permiso para los funcionarios **ADAULFO ENRIQUE CABRERA, MARIA YINETH CABRERA ROMERO y HECTOR ARMANDO GARCIA** para el día 4 de noviembre de 2021 para participar en Reunión de Junta Directiva.

Que los funcionarios deben hacer llegar al área de Talento Humano la constancia de la participación de la Comisión correspondiente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el permiso sindical para los funcionarios **ADAULFO ENRIQUE CABRERA, MARIA YINETH CABRERA ROMERO y HECTOR ARMANDO GARCIA** para el día 4 de noviembre de 2021 para participar en Reunión de Junta Directiva.

ARTICULO SEGUNDO: Que los funcionarios debe hacer llegar al área de Talento Humano en el término de tres (03) días hábiles siguientes a la participación la constancia correspondiente.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

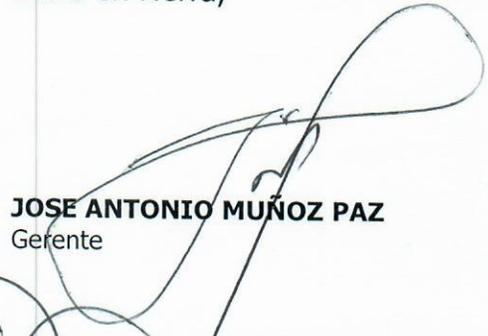
Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

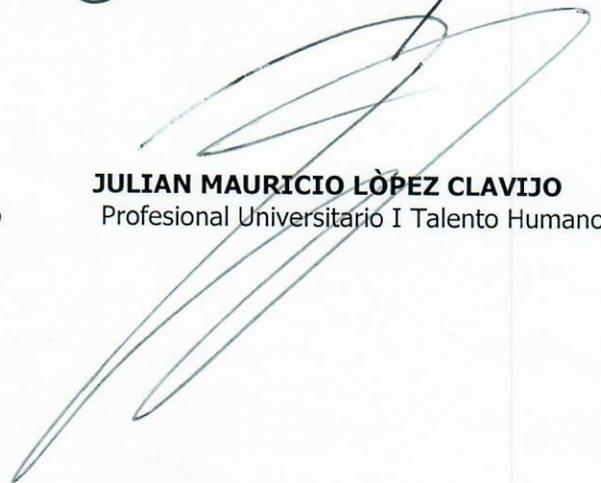
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva,


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente


CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente


ROCIO CORREA LUSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


JULIAN MAURICIO LÓPEZ CLAVIJO
Profesional Universitario I Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”

«
Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200
»»



Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social

SINDESS NACIONAL-SECCIONAL HUILA

Personería Jurídica No 001131 de 1993 NIT. No. 800.223.344-8

Carrera 7ª No 27-52 Oficina 401 Telefax- 3342595- 2834220 -2845717-

www.sindess.org Bogotá, D. C.-

Neiva -Huila Calle 20ª No 47-16

Celular 3115591918 Correo Electrónico Sindesshuila@live.com



Neiva 28 de octubre de 2021

Doctor

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ

Gerente

Ese Carmen Emilia Ospina

Neiva Huila

REF: SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL

Yo **JAIRO LIÉVANO MORENO** Identificado con cedula de ciudadanía No 12'135720 de Neiva Obrando en calidad de Representante Legal del Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social SINDESS Seccional Huila con cargo presidente, a cuyo sindicato están adscritos en calidad de afiliados, los empleados públicos y trabajadores Oficiales; quienes laboran en la Institución la cual usted dirige.

SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL

ADAULFO ENRIQUE CABRERA, MARIA YINETH CABRERA, HECTOR ARMANDO GARCIA el día 4 de noviembre de 2021 para participar en Reunión de Junta Directiva.

Agradezco la atención a la anterior,

Atentamente,


JAIRO LIEVANO MORENO
Presidente

E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA
Citar para responder: 
01-TH-007036-E-2021
Remitente: SINDICATO NACIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL - JAIRO LIEVANO MORENO
Destinatario: **ROCIO CORREA LOZADA**
Asunto: **SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL**
Fecha: 2021-10-28 09:53:03 Folios: 1 Anexos: